

[Handwritten signatures and initials]





1. DECLARA "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:
- 1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - 1.2. ESTA FACULTADO PARA REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - 1.3. SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,779, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE IGNACIO SENTES LABORDE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104, DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.
 - 1.4. PARA EL LOGRO DE SUS PROGRAMAS AUTORIZADOS REQUIERE DEL SERVICIO DE SUMINISTRO GASES MEDICINALES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN MATERIA DE SALUD QUE LE CONFIERE LA LEY, SE DESCRIBE EN EL (ANEXO 1).

DECLARACIONES:

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO LÍQUIDO Y GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA INFRA, S. A. DE C. V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL ING. GERARDO VARELA CABRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

NUMERO DE CONTRATO S350016

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI</p>	<p>LICITACION PÚBLICA NACIONAL LA 019GRN051-N19-2012 N. CONTRATO S350016 SUMINISTRO DE OXIGENO LÍQUIDO Y GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES</p>
---	---	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA 019GVR051-N19-2012 N. CONTRATO S330016 SUMINISTRO DE OXIGENO INDUSTRIALES
---	---	---

15.- EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNA POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO, LA 019GVR051-N19-2012 EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 25, 26 BIS, FRACCION III, 28, FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP), 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, SEGUN CONSTA EN EL FALLO EMITIDO EL 10 DE OCTUBRE 2012.

16.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON EL RECURSO DISPONIBLE SUFICIENTE, NO COMPROMETIDO, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 42062423, LOS RECURSOS PRESUPUESTALES A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCION Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".


17.- "EL INSTITUTO", DECLARA COMO DOMICILIO LEGAL, PARA TODOS LOS EFECTOS JURIDICOS QUE DE ESTE CONTRATO SE DERIVEN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA CUAUHTEMOC No. 330, PISO 3F, DIVISION JURIDICA, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.


II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

11.- QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO AGREDA CON LA EXHIBICION DEL TESTIMONIO NOTARIAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO NO. 4664 FECHA 07 DE OCTUBRE DE 1984, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 73, DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO LUIS CHAVEZ HAYHOE, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO BAJO LA PARTIDA 413 DEL VOLUMEN 20 LIBRO PRIMERO DE COMERCIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE ENERO DE 1997.

11.2. QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 53996, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2005, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 37, LICENCIADO CARLOS FLAVIO OROZCO PEREZ, DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS NO HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

11.3. SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN LAS DIFERENTES PRESENTACIONES, CONTANDO ADEMAS CON LOS RECURSOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, MATERIALES, EQUIPOS DE DIAGNOSTICO, REFACCIONES ORIGINALES PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA C. M. N. XXI REGISTRO NUM. DP/UMAE10/2013/00000
---	---

	REGISTRO NUM. D/UMEA/0/2013/00005 HOSPITAL DE ESPECIALIDAD C. M. N. XXI UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD ESPECIALIDAD ONCOLOGÍA
---	---

[Handwritten signatures and initials]


PRIMERA.- OBJETO. "EL PROVEEDOR" Y "EL INSTITUTO" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE "EL PROVEEDOR" SUMINISTRE OXIGENO LIQUIDO Y GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN LAS DIFERENTES PRESENTACIONES QUE REQUIERA EL HOSPITAL, GARANTIZANDO UNA CALIDAD DE OXIGENO DE 99.00% DE PUREZA INDICADO DEL AMBITO EN LAS NORMAS INTERNACIONALES CORRESPONDIENTES, USP UNITED STATES PHARMACOPEDIA.


SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" Y "EL INSTITUTO" CONVIENEN QUE EL HOSPITAL SE AMPARA CON EL PRESENTE INSTRUMENTO Y PODRÁ AUMENTAR O DISMINUIR, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PROPIAS, SIENDO EL ÚNICO EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, AUTORIZADA PARA NOTIFICAR DICHO CAMBIOS Y LOS VOLÚMENES QUE SE PRESENTEN EN DEMASÍA Y SERÁN PAGADOS AL PRECIO PACTADO Y NO PODRÁN INCREMENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

CLAUSULAS:

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

- 11.8. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SENALA COMO DOMICILIO FÉLIX GUZMÁN No. 16 3er. PISO COL. EL PARQUE, C.P. 53398, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, TELEFONOS 5329 30 42- 5329 30 36- 5328 30 00 FAX 5329 32 54.
- 11.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 12.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2008, ADJUNTANDO AL PRESENTE CONTRATO EL "ACUSE DE RECEPCIÓN" CON EL QUE COMPROBABA LA REALIZACIÓN DE DICHA SOLICITUD DE OPINIÓN, ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- 11.6. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NINGUNO DE SUS SOCIOS QUE LO CONFORMAN SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- 11.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE REPIERE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.
- 11.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO INF9910311T4 Y SU REGISTRO PATRONAL ANTE IMSS ES EL NÚMERO 060 30043 10 Y NO. DE PROVEEDOR IMSS 0000027716.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI	LICITACION PÚBLICA NACIONAL LA 019GVRN051-N19-2012 N. CONTRATO S350016 SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO Y GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES
---	--	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI
REGISTRO NUM. D/NUMA/10/2013/00000	SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO Y GASES MEDICINALES EN UNIDAD INDUSTRIAL


SEPTIMA.- IMPORTE DEL CONTRATO: PARA CUBRIR EL IMPORTE DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE IMPLICA EL PRESENTE CONTRATO. "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO A EJERCER, POR UN MONTO DE: \$ 547,507.02 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 02/100 MN.), MAS IVA Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE EJERCER POR UN IMPORTE DE \$ 1,368,767.56/100MN (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 56/100 MN.), MAS EL IVA.

SIXTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A BRINDAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, TRANSPORTAR Y REALIZAR EL LLENADO CORRESPONDIENTE DE LOS CILINDROS PORTÁTILES PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO" EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, A PARTIR DE LA SOLICITUD VIA TELEFÓNICA POR LA OFICINA DE CONSERVACION, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO" A EXCEPCIÓN DEL SUMINISTRO DEL GAS MEDICINAL EN ESTOS CILINDROS.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL TANQUE TERMICO OTORGADO EN PRESTAMO A "EL INSTITUTO" Y EFECTUAR LAS REPARACIONES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN PROGRAMADA POR ESCRITO QUE DE COMÚN ACUERDO CONVENGA CON EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION DE ESTA UMME EN CASO PARTICULAR DE REQUERIR SUSTITUCIÓN DE ENVASES DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS CAMBIOS EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 24 HORAS, EL TIPO Y NUMERO DEL TANQUE TERMICO QUE "EL PROVEEDOR" OTORQUE EN PRESTAMO A "EL INSTITUTO" SERÁN ANOTADOS EN EL RESGUARDO QUE PARA TAL EFECTO SE PRESENTE EN LA UNIDAD SI SE REQUIERE, CON LA FIRMA DEL PERSONAL DE CONSERVACION ADSCRITO EN "EL INSTITUTO" QUE INTERVENGAN EN TALES CASOS. ASIMISMO "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A LA REPOSICIÓN DEL TANQUE TERMICO CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS: A) POR ALTA INCIDENCIA DE FALLAS (MANTENIMIENTO CORRECTIVO) QUE IMPLIQUEN PONER EN RIESGO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO; B) CUANDO SU CAPACIDAD SEA INFERIOR A LA DEMANDA DEL SERVICIO; C) CUANDO EXISTAN MEJoras TÉCNICAS Y/O EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE REPERCUTAN EN MAYOR SEGURIDAD Y EFICIENCIA DEL SISTEMA.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INSTALAR SIN HACER CARGO ADICIONAL POR ELLO, LOS EQUIPOS DE SU PROPIEDAD NECESARIOS Y CON LA CAPACIDAD REQUERIDA POR "EL INSTITUTO" PARA EL SUMINISTRO Y ALMACENAMIENTO DE OXIGENO LÍQUIDO Y GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN CUALQUIER FORMA Y CONTAR CON LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN RESPECTIVOS, ASÍ COMO UN SISTEMA INTEGRAL DE REGULACIÓN, VAPORIZACIÓN, QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO PERMANENTE EN CONDICIONES OPTIMAS CON APEGO A LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

TERCERA.- CUANDO SE REQUIERA ABASTECIMIENTO DE MANERA EXTRAORDINARIA O CUANDO SE PRESENTE LA NECESIDAD DEL SERVICIO SOLICITAR ALGUN GAS MEDICINAL Y/O INDUSTRIAL QUE NO ESTE CONTENIDO EN EL (ANEXO 1) SERÁ POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION DE LA UNIDAD EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, A PARTIR DE LA PETICIÓN VIA TELEFÓNICA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI
LICITACION PUBLICA NACIONAL LA 019GVRN051-N19-2012 N. CONTRATO S350016 SUMINISTRO DE OXIGENO LÍQUIDO Y GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES	

	REGISTRO NUM. OFUMARE/02013/00008 HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ONCOLOGIA C. M. N. XXI SECCION DE ATENCION AL PACIENTE
---	--

Handwritten signatures and initials in the top right corner.


NOVENA.- CAPACITACION TECNICA Y OPERATIVA: "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA Y EN LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA DEL C. M. N. SIGLO XXI. SE OBLIGA SIN COSTO A CAPACITAR AL PERSONAL INSTITUCIONAL TECNICO Y OPERATIVO ENCARGADO DEL MANEJO DEL GASES MEDICINALES.

"EL PROVEEDOR" PODRA SOLICITAR QUE SE APLIQUEN LAS CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

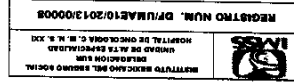
PAGO ELECTRONICO INTRABANCARIO: EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" EFECTUE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS A TRAVES DEL ESQUEMA ELECTRONICO, INTRABANCARIO QUE SE ENCUENTRA EN OPERACION EN "EL INSTITUTO" EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S. A., BANORTE, S. A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S. A., DEBERA PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, SITA EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, PISO 3P, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06720, MEXICO DISTRITO FEDERAL, PETICION ESCRITA INDICANDO: RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NUMERO TELEFONICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NUMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SU CURSAL Y PLAZA, ASI COMO NUMERO DE "EL PROVEEDOR" ASIGNADO POR "EL INSTITUTO" ANEXO A LA SOLICITUD DEBERA "EL PROVEEDOR", PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL R.F.C., PODER NOTARIAL E IDENTIFICACION OFICIAL. LOS ORIGINALES SE SOLICITAN UNICAMENTE PARA COPIAR LOS DATOS Y LE SERAN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO: "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE EN MONEDA NACIONAL, DE LOS BIENES RECIBIDOS, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LA DOCUMENTACION COMPROMISORIA CORRESPONDIENTE; (ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, EL NUMERO DE CONTRATO Y NUMERO DE LA (S) REMISION (ES) SELLADA (S) Y FIRMADA (S)), POR LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, MISMAS QUE DEBERAN SER ENTREGADAS EN LA OFICINA DE TRAMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA EL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, SITA EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, PISO 3P, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06720, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS EN EL CASO DE QUE LAS FACTURAS QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR" PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER FIJOS SUS PRECIOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO; POR LO QUE "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA OTORGARA AJUSTE DE PRECIOS O COSTO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA 019GTRN051-M19-2012 N. CONTRATO S350016 SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO Y GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES
---	---	--

[Handwritten signatures and initials]



DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRANSPORTE DEL INSUMO NECESARIO QUE SUMINISTRE, AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LAS MEJORES CONDICIONES DE LIMPIEZA, UTILIZANDO VEHICULOS APROPIADOS, BAJO SU INMEDIATA DIRECCIÓN Y RESPONSABILIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL INSTITUTO" INSPECCIONE LAS INSTALACIONES, EQUIPO, TRANSPORTE Y PERSONAL, ASÍ COMO LOS MECANISMOS DE CONTROL DEL MANEJO DEL OXIGENO LÍQUIDO Y GASES MEDICINALES, ESPECIALES E INDUSTRIALES, CON OBJETO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ECOLÓGICAS ESTABLECIDAS EN LA LEY RESPECTIVA, ASÍ COMO LAS NORMAS INSTITUCIONALES APLICABLES AL SUMINISTRO QUE PROPORCIONA "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" ESTA OBLIGADO A QUE SU PERSONAL DEBERÁ PRESENTARSE A BRINDAR EL SERVICIO EN EL HOSPITAL DE ONCOLOGIA C. M. N. S XXI CON EL PERSONAL DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y CON GAFETE DE IDENTIFICACIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA: LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013.


NECESARIOS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN CUALQUIER CONTROVERSIA. LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" PARA CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LOS MEDIOS NECESARIOS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN CUALQUIER CONTROVERSIA.

FORO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

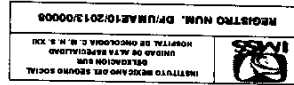
DÉCIMA SEGUNDA.- PATENTES Y/O MARCAS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON EL "INSTITUTO" A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DEL SERVICIO ADQUIRIR LOS BIENES ADQUIRIDOS TRANSGREDE LOS DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN. "EL INSTITUTO" PODRÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS TANQUES PORTÁTILES Y TANQUE TERMO DE ACUERDO AL INVENTARIO POR PARTE DE ESTE HOSPITAL.

<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL LA 0190YRN051-N19-2012 N. CONTRATO 8350016 SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO Y GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI</p>	
--	---	---

[Handwritten signatures and initials]




TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.
 LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEBERÁ EXCEDER AL MONTO

- A) POR INCURRIR EN RETRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PAGARÁ A "EL INSTITUTO" EL 2.5 % POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO.
- B) CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE NO ACEPTAR LAS ENTREGAS UNA VEZ TRANSCURRIDOS LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA COMPROMETIDA, EMITIRÁ UN AVISO DE DESCUENTO ANTE EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD.
- C) CUANDO "EL PROVEEDOR" SUMINISTRE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES, FUERA DE ESPECIFICACIONES O EN CONTRAVENCIÓN A LAS INDICACIONES EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", CON INDEPENDENCIA DE QUE SERÁ OBLIGATORIO PARA "EL PROVEEDOR" BRINDAR EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", SE APLICARÁ A ESTE UNA PENNA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR EL 2.5 % SOBRE EL IMPORTE DE DICHO BIENES.
- D) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO SUMINISTRE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR "EL INSTITUTO", SE APLICARÁ A ESTE UNA PENNA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN EL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR I.V.A.

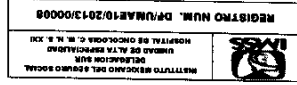
CONVENCIÓN LAS SIGUIENTES: LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER COMO PENNA

DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE TOTAL QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IVA.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, ENTREGARSE AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, UBICADA EN AVENIDA CUAUHTEMOC NO. 330, PISO 3º, COL. DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ESTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA 019GVRN051-M19-2012 N. CONTRATO 5350016 SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO Y GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI	
--	---	---

[Handwritten signatures and initials]



SE OCASIONARIA ALGUN DANO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO".
 CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS,
 CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE CONTINUAR CON EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE
 AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON CINCO DIAS HABILDES DE ANTICIPACION, O BIEN, CUANDO POR
 TERMINADO ANTIADAMAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA Y SIN NECESIDAD DE
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, "EL INSTITUTO" PODRA DAR POR
 VIGESIMA PRIMERA.- TERMINACION ANTICIPADA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE
 CONSIDERARSE INTERMEDIARIO DE "EL PROVEEDOR".

POR LO TANTO "EL INSTITUTO", BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRA SER CONSIDERADO COMO PATRON
 SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRA NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACION, ASI COMO TAMPOCO PODRA

TRABAJADORES AL RESPECTO.
 LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACION QUE HAGAN SUS
 ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A DICHO PERSONAL,
 RESPONSABLE DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS
 CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" ES EL UNICO

TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES.
 DISPUESTO EN EL ARTICULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO
 CONTRATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LO
 DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE
 VIGESIMA.- RELACIONES OBRERO PATRONALES: "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO UNICO PATRON

- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN ESTE CONTRATO.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN
 EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTIA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE (10%) DE LA
 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO Y DE LA GARANTIA DE LOS BIENES SE DETECTEN VICIOS
 OCULTOS, FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACION O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, DEL SERVICIO
 REALIZADO.
- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE.

DECIMA NOVENA.- EJECUCION DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO: "EL
 INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas de Alta Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA 019GYRNO51-119-2012 N. CONTRATO S350016 SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO Y GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES
--	---	--

[Handwritten signatures and initials]




A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ESTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TERMINO DE 5 (CINCO) DIAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- H) POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR
- G) SI SE SITUÁ EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- F) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS, O CUALQUIER SITUACIÓN ANALOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
- E) CUANDO SE INCUMPLA PARCIAL O TOTALMENTE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D) CUANDO CEDA LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADOS ESTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL INSTITUTO".
- C) CUANDO NO TRAMITE Y ENTREGUE AL TERMINO DE 10 (DIEZ) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.
- B) CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO MÁXIMO DE LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL.
- A) FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL LA 019GVRN051-N19-2012 N. CONTRATO S350016 SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO Y GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES</p>
---	---	--

Handwritten signatures and initials.

LEGISLACIÓN APLICABLE: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

RESPONSABILIDAD CIVIL: "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A RESPONDER ANTE "EL INSTITUTO", CUANDO A CAUSA DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN EL SERVICIO, QUE CAUSE DAÑOS A TERCEROS, OBLIGÁNDOSE A RESTITUIR LA CANTIDAD QUE "EL INSTITUTO" SE VIERA PRECISADO A ERogar POR TAL CONCEPTO.

- ANEXO 1 (UNO) "DESCRIPCIÓN DEL OXIGENO LIQUIDO Y GASES MEDICINALES, INDUSTRIALES"

RELACIÓN DE ANEXOS: LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CESIÓN DE DERECHOS: DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, SIEMPRE Y CUANDO MEDIE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL INSTITUTO".


EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" NO DERIVE DEL ATRASO DE LA FALTA DE SUMINISTRO DE OXIGENO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES, "EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO.

CUANDO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA TENGA COMO CAUSAL EL QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LIMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EL PROCEDIMIENTO PODRÁ INICIARSE POR "EL INSTITUTO" A LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DEL INCUMPLIMIENTO.

D) DE EFECTUAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

A) DE ESTA CLÁUSULA
 C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI
LICITACION PÚBLICA NACIONAL LA 0190VRN051-M19-2012 N. CONTRATO S350016 SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO Y GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES	



LIC. JOSÉ VALENTÍN MEDINA GARCÍA
JEFE DE SERVICIOS GENERALES

"EL INSTITUTO"
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C. M. N. SIGLO XXI

ING. ERNESTO GÓMEZ JIMÉNEZ
JEFE DEL DEPTO. CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

"EL INSTITUTO"
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C. M. N. SIGLO XXI

ING. GEBARDO VARELA CABRERA
APODERADO LEGAL

"EL PROVEEDOR"
INFRA, S. A. DE C. V.

C. P. HÉCTOR FELIPE SOLORIO VELAQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

"EL INSTITUTO"
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C. M. N. SIGLO XXI


DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RÍOS
DIRECTOR

"EL INSTITUTO"
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C. M. N. SIGLO XXI

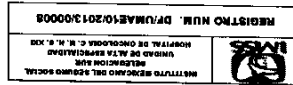
OCTUBRE 2012.
MARGEN Y AL CALCE, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 19 DE
AFECTADO POR DOLO, ERROR, VIOLENCIA O MALA FE, NI POR OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN AL
PRESENTE CONTRATO, LO FORMALIZAN POR SU LIBRE VOLUNTAD Y SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA
PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTENDIDAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO DEL

DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.
DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE
SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE
VIGESIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ

SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y
PRECIO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS PACTADOS INICIALMENTE, LO ANTERIOR CON
EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN ESTE CONTRATO Y EL
VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO,
CANTIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS, MEDIANTE LA MODIFICACIÓN A ESTE CONTRATO, DENTRO DE LA
RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO EN LA
VIGESIMA OCTAVA.- "EL INSTITUTO" DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, Y BAJO SU

<p>INDUSTRIALES SUMINISTRO DE OXIGENO N. CONTRATO S350016 LA-019GVRN051-N19-2012 LICITACION PUBLICA NACIONAL</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI</p>	
--	---	---

(Handwritten signatures and initials)




- > FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS "GASES MEDICINALES MONOGRAFIA OXIGENO MEDICAL" (ESTABLECE ESTÁNDARES QUE GARANTIZAN LA BUENA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES)
- > NMX-K-390-NORMEX-2005 "Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados"
- > NMX-K-389-NORMEX-2005 "Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H₂O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados"
- NOTA.- Esta norma se exceptuará en el requerimiento de otros gases o mezclas distintas al Oxígeno.
- MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA), ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.
- > NMX-K-361-NORMEX-2004 "OXIGENO MEDICINAL PARA CONSUMO HUMANO (GAS A ALTA PRESION Y LIQUIDO CRIOGENICO) EN ENVASES.-ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL PRODUCTO ENVASADO.- LLENADO Y TRANSPORTE-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA"
- > NMX-H-156-NORMEX-2010 "GASES COMPRIMIDOS-RECALIFICACION DE ENVASES QUE CONTENGAN GASES COMPRIMIDOS, LICUADOS Y DISUELTOS.-REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA SU USO, MANEJO, GASES COMPRIMIDOS-RECALIFICACION DE ENVASES QUE CONTENGAN GASES COMPRIMIDOS, LICUADOS Y DISUELTOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA SU USO, MANEJO, LLENADO Y TRANSPORTE-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA"
- > NMX-H-017-1977 "TANQUES CRIOGENICOS"
- > NOM-020-STPS-2002 "RECIPIENTES SUJETOS A PRESION Y CALDERAS FUNCIONAMIENTO - CONDICIONES DE SEGURIDAD"
- > NOM-005-STPS-1998 "RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS"

En el caso del suministro de oxígeno y gases medicinales se observaran las siguientes:

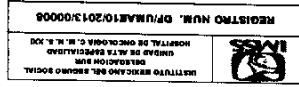
Para las características técnicas y condiciones mínimas requeridas para el suministro de oxígeno medicinal hospitalario en las unidades médicas de la Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios cubriendo los aspectos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas:

2.1.2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Anexo 1

<p> LICITACION PUBLICA NACIONAL LA 019GVRN051-N19-2012 N. CONTRATO S360016 SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO Y GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES </p>	<p> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI </p>	
---	--	---

[Handwritten signatures and initials]



La certificación deberá mantenerse vigente durante el proceso licitatorio y el plazo de la contratación.

licitación.

acompañando copia simple para cotejo. Los originales les serán devueltos y las copias incorporadas al expediente de la

c) Presentar el certificado emitido por persona acreditada ante la EMA, que valide que cumple con la norma "NMX-K-361- NORMEX-2004 Oxígeno Medicinal para consumo humano (Gas a alta presión y líquido criogénico) en envases.- Especificaciones y Requisitos del producto envasado.- Métodos de ensayo (prueba). Análisis de laboratorio y criterios de aceptación" El documento se exhibirá en original o copia certificada por fedatario público autorizado, acompañando copia simple para cotejo. Los originales les serán devueltos y las copias incorporadas al expediente de la

licitación.

b) Presentar el certificado emitido por persona acreditada ante la EMA, que valide que cumple con la norma "NMX-H-156- NORMEX-2010 Gases comprimidos.- Recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos.- Requisitos de seguridad para su uso manejo, llenado y transporte.- Especificaciones y métodos de prueba" El documento se exhibirá en original o copia certificada por fedatario público autorizado, acompañando copia simple para cotejo. Los originales les serán devueltos y las copias incorporadas al expediente de la

licitación.

a) Presentar el certificado de cumplimiento de la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008 "Sistema de gestión de calidad - Requisitos", emitido por persona acreditada ante la EMA. El documento se exhibirá en original o copia certificada por fedatario público autorizado, acompañando copia simple para cotejo. Los originales les serán devueltos y las copias incorporadas al expediente de la

licitación.

A efecto de acreditar el cumplimiento de las Normas Mexicanas y a la falta de éstas, las Normas Internacionales o Normas de Referencia y, a falta de éstas últimas, las especificaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, los licitantes, deberán de:

2.1.3.- ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

- > **NFPA 99 (INTERNACIONAL) "NORMA DE CALIDAD PARA INSTALACION"**
- > **NMX-K-387-1972 "NITROGENO".**
- NOTA.-** Para el caso de requerir el suministro de Acetileno y Argón, además de las anteriores deberá de solicitarse el cumplimiento de las siguientes normas, según sea el caso.
- > **NMX-H-089-1983 "RECIPIENTES A PRESION PARA CONTENEDOR ACETILENO"**
- > **NMX-K-388-1972 "ARGON"**

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL LA 019GRN051-N19-2012 N. CONTRATO S350016 SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO Y GASES MEDICINALES INDUSTRIALES</p>
--	---	---

[Handwritten signatures and initials]



i) Tratándose de la adquisición de Nitrogeno, se deberá presentar el informe de ensayo y/o resultados emitida por persona acreditada ante la EMA, que verifique el cumplimiento de la norma "NMX-K-387-1972-Nitrogeno. El documento se exhibirá en original o copia certificada por fedatario público autorizado, acompañando copia simple para cotejo. Los originales les serán devueltos y las copias incorporadas al expediente de la licitación.

fecha de expedición.
El informe de ensayo y/o resultados que se presente en el proceso licitatorio, no deberá ser mayor a 60 días a partir de su

expediente de la licitación.
h) Presentar el informe de ensayo y/o resultados emitida por persona acreditada ante la EMA, que verifique el cumplimiento de la norma "NMX-K-387-1972-Nitrogeno. El documento se exhibirá en original o copia certificada por fedatario público autorizado, acompañando copia simple para cotejo. Los originales les serán devueltos y las copias incorporadas al expediente de la licitación.

g) NMX-H-017-1977 Tanques Chogénicos. Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad del cumplimiento de la misma. Nota No existe entidad acreditada por la EMA que pudiera certificar el cumplimiento de la norma por eso solo se pide una carta del proveedor.

f) Recipientes sujetos a presión y calderas funcionamiento – condiciones de seguridad. Cuando se requiera de la instalación de tanques *itemo* estacionarios en los hospitales, el proveedor deberá de contar con Oficio de reconocimiento de cumplimiento a la NOM citada, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el cual deberá ser entregada dentro de los primeros 30 días al inicio de la operación, o justificar su ampliación cuando el trámite este a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mismo que deberá encontrarse vigente al momento de su presentación acompañando escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de que concluya la vigencia del mismo durante el plazo establecido en el contrato, se comprometerá a mantenerlo vigente.

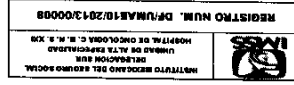
fecha de expedición.
El informe de ensayo y/o resultados que se presente en el proceso licitatorio, no deberá ser mayor a 60 días a partir de su

fecha de expedición.
e) Presentar el informe de ensayo y/o resultados emitida por persona acreditada ante la EMA, que valide que cumple con la norma "NMX-K-390-NORMEX-2005 Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados". El documento se exhibirá en original o copia certificada por fedatario público autorizado, acompañando copia simple para cotejo. Los originales les serán devueltos y las copias incorporadas al expediente de la licitación.

fecha de expedición.
El informe de ensayo y/o resultados que se presente en el proceso licitatorio, no deberá ser mayor a 60 días a partir de su

fecha de expedición.
d) Presentar el informe de ensayo y/o resultados emitida por persona acreditada ante la EMA, que verifique el cumplimiento de la norma "NMX-K-389-NORMEX-2005 Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H₂O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados", El documento se exhibirá en original o copia certificada por fedatario público autorizado, acompañando copia simple para cotejo. Los originales les serán devueltos y las copias incorporadas al expediente de la licitación.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL LA 019GVRN051-N19-2012 N. CONTRATO S350016 SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO Y GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES</p>
--	--	--



A fin de complementar la evaluación técnica, el Instituto (el área requeriente, usuaria, convocante o a quien se designe para los efectos) podrá acudir a las instalaciones de los licitantes, con el objeto de comprobar la operación, características y disponibilidad de los equipos propuestos por el participante.

2.3. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

El documento deberá estar y mantenerse vigente durante el proceso licitatorio y el plazo de la contratación. El original le será devuelto y las copias incorporadas al expediente de la licitación. El licitante deberá exhibir el permiso único para operar el transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. El documento se exhibirá en original o copia certificada por fedatario público autorizado, acompañando copia simple para cotejo. El original le será devuelto y las copias incorporadas al expediente de la licitación.

El documento deberá encontrarse y mantenerse vigente durante el proceso licitatorio y el plazo de la contratación. El original le será devuelto y las copias incorporadas al expediente de la licitación. El licitante deberá exhibir el Registro Sanitario vigente, expedido por la Secretaría de Salud para la fabricación y distribución de oxígeno medicinal, así como el certificado de "Buenas Prácticas para fabricar, envasar y distribuir gases medicinales", emitido por la Comisión Federal para Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). El documento se exhibirá en original o copia certificada por fedatario público autorizado, acompañando copia simple para cotejo. El original le será devuelto y las copias incorporadas al expediente de la licitación.

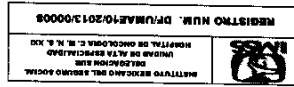
2.1. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

(Nota: Se recomienda que el área adquirente verifique los organismos de certificación acreditados en la Intranet del Instituto o bien en la página Web de la Entidad Mexicana de Acreditación (www.ema.org.mx) en la sección de Organismos de Certificación).

El informe de ensayo y/o resultados que se presente en el proceso licitatorio, no deberá ser mayor a 60 días a partir de su fecha de expedición. Para el caso de requerir argón deberá de presentar el informe de ensayo y/o resultados emitida por persona acreditada ante la EMA, que verifique el cumplimiento de la norma "NMX-K-388-1972-Argón". El documento se exhibirá en original o copia certificada por fedatario público autorizado, acompañando copia simple para cotejo. Los originales les serán devueltos y las copias incorporadas al expediente de la licitación.

Para el caso de requerir Acetileno deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad del cumplimiento de la norma "NMX-H-089-1983 Recipientes a presión para contener Acetileno". Nota.- No existe entidad acreditada por la EMA que pudiera certificar el cumplimiento de la norma por eso solo se pide una carta del proveedor.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL LA 019GYR0051-N19-2012 N. CONTRATO S350016 SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO Y GASES MEDICINALES INDUSTRIALES</p>
--	---	---



LOCALIDAD	INMUEBLE	PROMEDIO MENSUAL	CONSUMO (4-6)	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS DEL CONTENEDOR	GAS SOLICITADO	CONSUMO PROMEDIO ANUAL	CILINDRO Y/O TANQUE PORTÁTIL
CMN SXXI	ONCOLOGIA	KG/ANUAL	(4-6)	KG	CILINDRO (4-6) KG	ACETILENO	(4-6) KG	1
CMN SXXI	ONCOLOGIA	2		CARGA	CILINDRO CAPACIDAD (27 KG)	MEZCLA ETOXI SXXI	24 CARGAS	24
CMN SXXI	ONCOLOGIA	1 (ANUAL)		CARGA	THERMO PORTATIL DE 20 LTS	NITROGENO NF (LIQUIDO)	1 CARGA	1
CMN SXXI	ONCOLOGIA	2.13		M3	CILINDRO	NITROGENO NF GAS	25.5 M3	3
CMN SXXI	ONCOLOGIA	8.25		M3	CILINDRO (9 M3)	NITROGENO ALTA PUREZA	99 M3	10
CMN SXXI	ONCOLOGIA	8.25		M3	CILINDRO (9 M3)	NITROGENO ALTA PUREZA	99 M3	10
CMN SXXI	ONCOLOGIA	2.13		M3	CILINDRO	NITROGENO NF GAS	25.5 M3	3
CMN SXXI	ONCOLOGIA	87.5		M3	TANQUE DEWARE (105 M3)	NITROGENO NF (LIQUIDO)	1,050 M3	10
CMN SXXI	ONCOLOGIA	8.25		M3	CILINDRO (9 M3)	NITROGENO ALTA PUREZA	99 M3	10
CMN SXXI	ONCOLOGIA	8.25		M3	CILINDRO (9 M3)	NITROGENO ALTA PUREZA	99 M3	10
CMN SXXI	ONCOLOGIA	0.5 M3		M3	CILINDRO (6 M3)	OXIGENO INDUSTRIAL EN CILINDRO	6 M3	1
CMN SXXI	ONCOLOGIA	213		M3	CILINDRO (9.5 M3)	OXIGENO MEDICINAL EN CILINDRO	2,556 M3	270

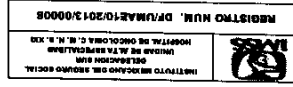
Gases Medicinales 2013

1. El suministro deberá realizarse en cada una de las unidades descritas en la siguiente tabla, a partir de la fecha señalada en el contrato que al efecto se formalice, dentro de la periodicidad marcada y en las cantidades demandadas.

B. VOLUMEN O CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá manifestar por escrito su conformidad para que durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá verificar y revisar, en cualquier momento, sus procesos y el cumplimiento de las normas y obligaciones emanadas del contrato respectivo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA 019GRN051-N19-2012 N. CONTRATO S350016 SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO Y GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES
--	--	--



[Handwritten signatures and initials]

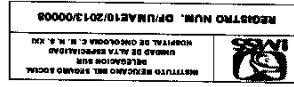
El proveedor otorgará al Instituto, el equipo requerido con la capacidad suficiente espujada en este anexo, así como las instalaciones respectivas para el suministro de oxígeno en unidades. De igual forma, proporcionará un sistema integral de regulación, vaporización, monitoreo, alarmas y control (el licitante participante puede ofertar sistema de telemetría y/o alarmas locales en tanques termo previa conformidad del titular de la División de Ingeniería Biomédica y titular del Departamento de Conservación y servicios generales) que garantice el adecuado y correcto funcionamiento permanentemente para el Instituto con apego a la normatividad correspondiente (NMX-H-017-1977, NOM-020-STPS-2002 y NMX-H-156-NORMEX-2010).

El licitante deberá considerar la dotación adicional que en su momento pueda requerir la Unidad Médica, misma que deberá de cumplir con los niveles y alcances establecidos en el presente anexo.

LOCALIDAD	INMUEBLE	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS DEL CONTENEDOR	GAS SOLICITADO
CMM SX01	ONCOLOGIA	10.890	M3	TANQUE TERMO	OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO
CMM SX01	ONCOLOGIA				OXIGENO USP CILINDRO PORTATIL TIPO D, TIPO E, TODO EN UNO, PORTATIL TIPO CILINDRO
CMM SX01	ONCOLOGIA		CARGA		OXIGENO USP CILINDRO PORTATIL TIPO M, BT, 20 BT, 40 BT, 80
CMM SX01	ONCOLOGIA	1	CARGA	CILINDRO PORTATIL	TIPO "D"
CMM SX01	ONCOLOGIA	50	CARGA	CILINDRO PORTATIL	TIPO "E"
CMM SX01	ONCOLOGIA	35	CARGA	CILINDRO PORTATIL	TODO EN UNO
CMM SX01	ONCOLOGIA	42	CARGA	CILINDRO PORTATIL	TIPO (OISS)
CMM SX01	ONCOLOGIA	0.5	CARGA	CILINDRO PORTATIL	TIPO "M"
CMM SX01	ONCOLOGIA	0.5	CARGA	CILINDRO PORTATIL	BT-20
CMM SX01	ONCOLOGIA	0.5	CARGA	CILINDRO PORTATIL	BT-40
CMM SX01	ONCOLOGIA	0.5	CARGA	CILINDRO PORTATIL	BT-80
CMM SX01	ONCOLOGIA	3 a 5	M3	CILINDRO (6 M3)	AIRE MEDICINAL USP
CMM SX01	ONCOLOGIA				MEZCLA HEXAFLUORURO DE AZUFRE
					12 CARGAS
					600 CARGAS
					420 CARGAS
					504 CARGAS
					6 CARGAS
					6 CARGAS
					6 CARGAS
					6 CARGAS
					52 KG
					36 M3
					1

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA 019GYR0051-N19-2012 N. CONTRATO S350016 SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO Y GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES
--	--	--

[Handwritten signatures and initials]



2.- En el caso de ser fabricante, deberá contar con al menos dos plantas criogénicas en territorio nacional. En este orden de ideas, en el supuesto de que participe algún distribuidor, éste deberá exhibir original o copia certificada y copia simple para cotejo, de la carta que lo acredite como distribuidor autorizado en el país por el fabricante. En caso de que participen de manera conjunta varios licitantes deberán exhibir el convenio de participación conjunta y copia para cotejo, lo anterior para garantizar la viabilidad de su propuesta bajo las reglas expresadas.

1.- Para garantizar el adecuado suministro y calidad del oxígeno y gases medicinales y hospitalares, así como la seguridad en su manejo, se requiere la revisión continua, mantenimiento y reparación de las centrales de oxígeno medicinal, por parte del personal de conservación institucional, así como registro de las acciones realizadas. Para fortalecer la revisión de las condiciones de la Central de Oxígeno y Gases, el prestador del servicio generará un reporte rutinario mensual y extraordinario cuando se detecte cualquier incidente, incluyendo sobredemanda del producto. Dicho reporte deberá entregarse oficialmente al Director de la unidad hospitalaria, a fin de que proceda a la brevedad a la atención de la problemática que las instalaciones del instituto presenten. Para el caso de que el proveedor, al instalar sus equipos o al suministrar el servicio, provoque daños a la infraestructura e instalaciones institucionales o a terceros, procederá, bajo su estricta responsabilidad, a su reparación inmediata para dar continuidad a la prestación del servicio de oxígeno, así como de gases medicinales y hospitalares.

2.- En el caso de ser fabricante, deberá contar con al menos dos plantas criogénicas en territorio nacional.

A. ASPECTOS TÉCNICOS

- ✓ Termo estacionario
- ✓ Thermo Dewar (Mini Bulk, Microbulk y Portacryo)
- ✓ Cilindros de 5 a 12 m3
- ✓ Cilindros portátiles (Tipo M, D y E) con válvula médica y/o con regulador con las siguientes medidas de 0.21 a 3 m3


El abastecimiento se puede realizar, de acuerdo al consumo, en los siguientes contenedores:

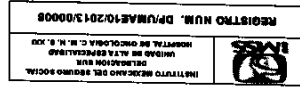
Las especificaciones de gases o mezclas, volumen y periodicidad de entrega que se requieren, se incluyen en el **Apartado B "Volumen o Cantidad del Servicio a Contratar"** de este documento.

En las unidades médicas del Instituto se requiere del suministro de oxígeno como soporte de vida para la atención de pacientes, así como de gases o mezclas medicinales como terapia o tratamiento de algunos padecimientos y para servicios quirúrgicos y laboratorio.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES

ANEXO 2

<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL LA 019GRN051-N19-2012 N. CONTRATO S350016 SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO Y GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI</p>	
---	--	---



Asimismo, acompañará original o copia certificada de los documentos que acrediten que ambos cumplen, en su respectivo caso, con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas que se señalan en el presente documento y presentar relación.

En este orden de ideas, en el supuesto de que participe algún distribuidor, éste deberá exhibir original o copia certificada y copia simple para cotejo, de la carta que lo acredite como distribuidor autorizado en el país por el fabricante. En caso de que participen de manera conjunta varios licitantes deberán exhibir el convenio de participación conjunta y copia para cotejo, lo anterior para garantizar la viabilidad de su propuesta bajo las reglas expresadas.

6.- En el caso de ser fabricantes, deberá contar con al menos dos plantas criogénicas en territorio nacional.

En caso de que se exceda el monto contratado deberá ajustarse a las disposiciones legales establecidas para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en las Políticas Bases y Lineamientos en esta materia.

5.- En caso de que alguna Unidad Médica requiera de suministro extraordinario de Oxígeno medicinal, deberá de realizar el requerimiento vía telefónica y correo electrónico, justificando el motivo del incremento y área del hospital en donde se dotará este excedente por parte del administrador del contrato, debiendo recibirse la confirmación del requerimiento, a más tardar en una hora, señalando el nombre del asesor técnico que confirma la solicitud por parte de la empresa, deberá entregarse el oxígeno como máximo dentro de las 24 hrs. Siguiendo a la petición inicial y en los casos de otro tipo de gases el tiempo máximo de entrega será de 72 hrs.

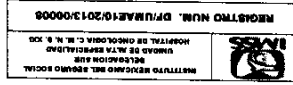
4.- El proveedor colocará en las Unidades médicas del Instituto y en las Centrales de Gases avisos impresos con los números telefónicos gratuitos de asistencia y emergencia (01800) y locales, por medio de los cuales el personal responsable del servicio de oxígeno del Instituto, pueda reportar incidentes o anomalías del Servicio los 365 días del año, las 24 horas del día.

3.- El o Los licitantes deberán indicar la ubicación de las dos plantas criogénicas y de la planta de producción de gases medicinales que proponen en el territorio nacional, por lo que deberán señalar la(s) capacidad(es) de producción instalada(s), anexar la relación de su flota de transporte y capacidad, describiendo el tipo de vehículos con el que se otorgará el servicio. Los vehículos de reparto de cilindros deberán contar con rampa hidráulica.

Con lo anterior, se robustece la política del gobierno federal para enfrentar la eventalidad de fenómenos destructivos de gran intensidad, en donde los establecimientos de salud puedan continuar operando y mantener o mejorar los servicios que brindan, todo ello reflejado en el Programa Hospital Seguro: <http://www.imss.gob.mx/programas/seguro/index.htm>

Asimismo, acompañará original o copia certificada de los documentos que acrediten que ambos cumplen, en su respectivo caso, con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas que se señalan en el presente documento y presentar relación de la flota de transporte, describiendo el tipo de vehículos con el que se otorgará el servicio.


	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas de Alta Especialidad Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL LA 019GRN051-N19-2012 N. CONTRATO S350016 SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO Y GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES</p>
--	--	---



[Handwritten signatures and initials]

7. El licitante que resulte adjudicado, emitirá el diagnóstico correspondiente antes de iniciar el servicio de suministro, llevando a cabo las adecuaciones o reparaciones de las mismas en el ámbito de su competencia, así como la sustitución de partes o componentes que garanticen la seguridad exigida por las autoridades correspondientes (Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Protección Civil, etc.). Adicionalmente, deberá efectuar revisiones y pruebas cada vez que se realice el llenado del tanque, asegurando que las instalaciones se encuentren en condiciones óptimas de operación, sin que estos trabajos y/o servicios representen un costo adicional para el Instituto.
8. El licitante que resulte adjudicado realizará, en las unidades hospitalarias donde brindará el servicio, la instalación de cuantos tanques *in situ* sean necesarios para atender la demanda de suministro y almacenamiento, conforme a las características que le sean requeridas. En su caso, durante la instalación, deberá garantizarse el abastecimiento de oxígeno que requiera la unidad, sin que esto genere costos adicionales al Instituto.
9. El licitante que resulte adjudicado tendrá un plazo de 15 días hábiles para la instalación de los equipos *in situ* necesarios para el otorgamiento del servicio en los Hospitales, debiendo obtener la constancia de instalación por parte del Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará la correcta instalación y en su caso el retiro de los equipos del proveedor anterior. En caso de los cilindros portátiles propiedad del Instituto, el plazo máximo de entrega será 48 horas, con la finalidad de que se le apliquen a los cilindros las pruebas establecidas en las normas de calidad correspondientes, y en caso de que los cilindros propiedad del Instituto no cumplan con estas pruebas serán devueltos al Instituto sin llenar, para que se proceda a su baja.
10. El proveedor será responsable de los daños que pudieran ocasionarse al Instituto o a terceros, en la instalación de sus equipos, así como por la prestación del servicio.
11. El licitante que resulte adjudicado deberá realizar el llenado de sus cilindros portátiles de tipo D, E, M, B y BT para recargar (ya sea de 0.21 a 0.704 m³ o de 5 a 12 m³) y entregarlos dentro de las 24 horas siguientes a que sean requeridos. En caso de los cilindros portátiles propiedad del Instituto, el plazo máximo de entrega será 48 horas, con la finalidad de que se le apliquen a los cilindros las pruebas establecidas en las normas de calidad correspondientes, y en caso de que los cilindros propiedad del Instituto no cumplan con estas pruebas serán devueltos al Instituto sin llenar, para que se proceda a su baja.
12. La operación y manejo del equipo para suministrar el servicio, estará a cargo del personal del Instituto en las unidades, compromitiéndose el proveedor a brindar capacitación para dicho personal sin costo adicional, para lo cual deberá presentar un programa de capacitación en materia de seguridad y buenas prácticas para el uso y manejo de gases medicinales e industriales que se integrará al contrato, debiendo dejar constancia de haberlo cumplido.
13. La reparación de tanques (*in situ* y cilindros), estará a cargo del proveedor la que deberá realizarse dentro de un plazo no mayor a 24 horas posteriores al reporte de la falla, exceptuando los casos que ameriten atención técnica inmediata, donde los tiempos serán inferiores, debiendo de prever que no se suspenda el servicio y sin que esto genere costos adicionales al Instituto.
14. El licitante que resulte adjudicado se compromete a cumplir con las disposiciones jurídicas vigentes y las que, en su caso, se publiquen durante el transcurso del contrato.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL LA 0190YRN051-N19-2012 N. CONTRATO S350016 SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO Y GASES MEDICINALES INDUSTRIALES</p>
--	---	---

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL LA 019GYR0051-N19-2012 N. CONTRATO 5350016 SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO Y GASES MEDICINALES INDUSTRIALES</p>
---	--	---

15. Los productos entregados en fase líquida (oxígeno líquido), serán provistos en recipientes criogénicos, con su contenido plenamente identificado.

16. La pureza mínima requerida: para el Oxígeno Líquido será de 99.5 %, ≤ 67 ppm de H₂O.

17. La pureza mínima para el Oxígeno Gaseoso Medicinal será de 99.5 %, ≤ 67 ppm de H₂O.

18. Para el caso del suministro mediante cilindros, el proveedor adjudicado deberá asegurar la existencia de al menos un tanque de cada gas como reserva, los cuales serán canjeados una vez que se encuentren vacíos.

19. En el caso de contratar el suministro de gases medicinales y hospitalarios, el proveedor deberá considerar las siguientes condiciones mínimas que pudieran variar con base al requerimiento del área que lo solicite para cada tipo de gas o mezcla:

19.1. ACETILENO

- ✓ Acetileno de absorción atómica necesario en la espectrometría por absorción atómica. Pureza mínima de 99.60%, < 25 ppm de fosfina (PH₃), sulfuros totales < 25 ppm.
- ✓ Acetileno de uso industrial en combinación con el oxígeno o aire para corte y soldadura, pureza mínima de 98%.

19.2. AIRE MEDICINAL

Para uso común es en las unidades de cuidados intensivos como fluido neumático para activar equipos médicos y mezclado con oxígeno para terapias respiratorias. Composición del aire medicinal en estado gaseoso grado USP, acetileno 0.5 mg/m³ máximo, CO 5 ml/m³ máximo, CO₂ 500 mg/m³ máximo, 500 mg/m³ de humedad a presión ambiental.

19.3. AIRE ULTRA CEROU/PC

Para uso en laboratorios como combustible en cromatógrafos de ionización de llama, así como en investigaciones biológicas. Especificaciones de impurezas < 2.0 ppm de humedad, < 0.1 ppm de hidrocarburos totales, CO < 1.0, CO₂ < 1.0 ppm

19.4. ARGÓN

- ✓ Argón cromatográfico, utilizado como gas de arrastre en cromatografía de gases, espectrometría de chispa, plasma y absorción atómica, purezas mínima de 99.999 %, N₂ < 3 ppm, < 2 ppm de humedad, O₂ < 1, < 0.5 ppm de hidrocarburos totales, CO₂ < 1, CO < 1.
- ✓ Argón alta pureza, se utiliza como gas de acarreo para equipo analítico y atmósferas controladas, pureza mínima 99.997%, < 10 ppm de humedad y O₂ < 10 ppm.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C. M. N. XXI REGISTRO NUM. DPUMAL10201300008</p>
---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA S. M. N. S. XXI REGISTRO NUM. D/P/UMAE/02/2013/00005
--	---

Utilizado en procesos de trabeculotomía o cirugía filtrante de glaucoma. Pureza mínima de 99.9 % y < 10 ppm de humedad.

19.8.- HEXAFLUORURO DE AZUFRE

- ✓ Helio alta pureza, 99.997% de pureza mínima, < 10 ppm de humedad y < 10 ppm de O₂ totales < 0.5 ppm, N₂ < 4.0 ppm, CO₂ < 0.5 ppm.
 - ✓ Helio ultra puro con grado de pureza mínimo de 99.999%, O₂ < 1.0 ppm, < 1.0 ppm de humedad, hidrocarburos
 - ✓ Helio grado USP con pureza de 98% mínimo, O₂ < 5.0 ppm, < 10 ppm de humedad
- El helio en estado líquido a temperaturas extremadamente bajas -268.9°C (-516°F), lo que permite usarlo como medio de enfriamiento en los equipos de resonancia magnética, en gas, es usado como componente en mezclas respiratoria y en cromatografía de gases, también es usado como soldadura de metales no ferrosos.

19.7.- HELIO

- ✓ Pureza mínima de 99.5%, CO < 5ppm, < 60 ppm de humedad, NH₃ < 0.0025%, H₂S < 1 ppm, < 2 ppm gases nitrosos, SO₂ < 2 ppm, S < 1 ppm
- ✓ 5% CO₂ y 95% O₂
- ✓ 10% CO₂ y 90% O₂
- ✓ 25% CO₂ y 75% O₂

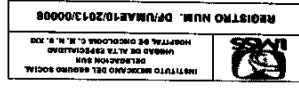
Es una mezcla de gas aerobia (CO₂/O₂), para la calibración de equipos para análisis garantizando precisión y exactitud, también se utiliza como estimulación respiratoria y circulatoria, dermatología, diagnósticos en endoscopia, en la composición de las mezclas siguientes:

19.6.- CARBÓGENO

- ✓ Bóxido de carbono grado USP con propiedades anestésicas en concentraciones elevadas, tiene efectos vitales sobre el metabolismo humano, es un estimulante respiratorio, también es utilizado para crear atmósferas artificiales para la implantación de órganos. Grado de pureza en estado líquido y gaseoso USP 99%, CO < 10 ppm, NH₃ < 25 ppm, humedad < 200 ppm.
- ✓ Bóxido de carbono extra seco en uso médico como agente de insuflación en cirugías, como agente de contraste en radiología, agente de ventilación en cirugías, con pureza mínima de 99.8%, < 25 ppm de humedad.

19.5.- BÓXIDO DE CARBONO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI
LICITACION PUBLICA NACIONAL LA 019GYRNO51-N19-2012 N. CONTRATO S350016 SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO Y GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES	



(Handwritten signatures and initials)

Es un gas poco soluble que se utiliza en oftalmología, específicamente en desprendimiento de la retina en el que las burbujas del gas logran mantener la retina en su lugar. Pureza mínima de 99%, aire < 0.1 %, 100 ppm de humedad.

19.13. PERFLUOROPROPANO

Es una mezcla esterilizante para material e instrumental médico y quirúrgico a temperaturas de 40°C a 60°C, se usa en objetos o equipos que no soportan altas temperaturas. Composición de etoxi siglo XXI, 20% C₂H₄O (óxido de etileno), 80% de CO₂ (óxido de carbono).

19.12.-ETOXI SIGLO XXI

- ✓ Nitrogeno NF gaseoso: en este estado se utiliza en equipos neumáticos para quirófanos, pureza mínima de 99.9%, Ar < 25 ppm, CO₂ < 0.5 ppm, CO < 1.0 ppm, O₂ < 2.0 ppm, hidrocarburos totales < 0.2 ppm, < 0.5 ppm de humedad.
- ✓ Nitrogeno líquido: en estado líquido se aprovecha su baja temperatura para cirugías, congelación y conservación de tejidos, embones, sangre, esperma, etc. Pureza mínima de 99.997%, O₂ < 10 ppm, < 10 ppm de humedad.
- ✓ Nitrogeno de alta pureza: se utiliza en la limpieza y barrido de líneas, presurización y tratamientos térmicos, pureza mínima de 99.997%, O₂ < 10 ppm, < 10 ppm de humedad.

19.11.-NITRÓGENO

Utilizado en oftalmología, mezcla de gas comprimido a alta presión, 0.28 % fluor (F), 8.3% argón (Ar), 29.22 % helio (He), balanceado con Nitrogeno (N₂), no contiene otros componentes o impurezas que puedan modificar la clasificación del producto.

19.10.-MEZCLA PREMIX

Utilizado como gas de arrastre en la cromatografía de gases y gas de flama en detectores FID (flame ionization detector), con una pureza mínima de 99.9995%, Ar < 2.0 ppm, CO₂ < 0.5 ppm, CO < 1.0 ppm, N₂ < 5.0 ppm, < 0.2 ppm de hidrocarburos totales.

19.9.-HIDRÓGENO CROMATOGRAFICO

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL LA 019GVRN051-N19-2012 N. CONTRATO S350016 SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO Y GASES MEDICINALES INDUSTRIALES</p>
--	---	---

[Handwritten signatures and initials]


REGISTRO NUM. DE UMAE: 02013/00008
 HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SXXI
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACETILENO	KG	\$97.27
MEZCLA ETIOXI SIGLO XXI (20% OXIDO DE ETILENO/ BALANCE CO2)	CARGA (27 KG)	\$15,144.92
NITROGENO NF LIQUIDO TERMO PORTATIL 20 LTS	CARGA	\$964.14
NITROGENO NF LIQUIDO TERMO PORTATIL 25 LTS	CARGA	\$1,205.09
NITROGENO NF LIQUIDO TERMO PORTATIL 30 LTS	CARGA	\$1,446.05
NITROGENO NF LIQUIDO TERMO PORTATIL 50 LTS	CARGA	\$2,410.18
NITROGENO NF GAS	MS	\$48.14
NITROGENO NF LIQUIDO	MS	\$48.14
NITROGENO ALTA PUREZA	MS	\$108.47
OXIGENO INDUSTRIAL EN CILINDRO	MS	\$22.92
OXIGENO MEDICINAL EN CILINDRO	MS	\$22.92
OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO	MS	\$5.91
OXIGENO USP CILINDRO PORTATIL TIPO D, TIPO E, TODO EN UNO, TODO EN UNO TIPO (DISP), TIPO M, BT-20, BT-40, BT-80	CARGA	\$130.32
AREE MEDICINAL USP	MS	\$122.80
MEZCLA HEXAFLUORURO DE AZUFRE	CARGA	\$21,274.11

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO
DE LUNES A DOMINGO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	8:00 A 16:00	HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXXI DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	AVENIDA CUAUHTEMOC 330 COL. DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC

UMAE H. ONCOLOGIA CMN SXXI

CALENDARIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL LA 019GVRN051-N19-2012 N. CONTRATO S350016 SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO Y GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES</p>
--	---